ACTA No. 00941191

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No 00941191 DE LA ACEPTACION DE OFERTA N° 017-CENACARM- 2022

LUGAR Y FECHA:	Armênia Quindio, 26 de Diciembre 2022.
PARTES:	**Mayor RAFAEL AUGUSTO GIRALDO RESTREPO** Director de la Central Administrativa Y Contable Regional Armenia
CONTRATISTA:	**ANTIOQUEÑA DE LUBRICANTES SGP S.A.S** **NIT 900.405.097-8** RL SAUL DE JESUS GÓMEZ PINEDA CC N° 71.663.894 de Medellín
SUPERVISOR:	**MY. VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA** Ejecutivo y Segundo Comandante BICIS y/o quien haga sus veces conforme a la Resolución N° 00000685 del 08 febrero 2022
ASUNTO:	**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ACEPTACION DE OFERTA N° 017 - CENACARMENIA-2022. CUYO OBJETO ES. SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y EQUIPO DE TRANSPORTES (VEHICULOS-MOTOS) DE LAS UNIDADES PERTENECIENTES A LA BR8 Y CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**

El suscrito Director de la Central Administrativa y Contable Regional Armenia **Mayor RAFAEL AUGUSTO GIRALDO RESTREPO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.932.907 expedida en Cali, en calidad de competente contractual y Director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA** en cumplimiento del Radiograma Número 2021315015173763 de fecha 17 de noviembre de 2021, nombrado de acuerdo a Orden Semanal N° 002 Articulo N° 006 del 08 de Enero de 2022, del Comando de Adquisiciones del Ejercito Nacional , debidamente autorizado para contratar de conformidad a la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional **No. 4223 del 23 de junio de 2022**, actuando en nombre y representación **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA con Nit. 800.130.829-8,** quien en adelante se denominará **CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **SAUL DE JESUS GÓMEZ PINEDA** identificado con la CC N° 71.663.894 en su calidad de representante legal de la **ANTIOQUEÑA DE LUBRICANTES SGP S.A.S NIT 900.405.097-8,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** suscribe la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ACEPTACION DE OFERTA N° 017-CENACARM-2022**, previa las siguientes consideraciones:

C O N S I D E R A C I O N E S

I.ANTECEDENTES

Que con fecha 08 de febrero de 2022 se profirió la resolución **N°00000685,** por el cual se nombran unos servidores públicos, asesores vinculados mediante contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad para que actúen como integrantes de los comités, técnicos, jurídicos, económicos, estructuradores, evaluadores, gerente del proyecto y supervisor para el **PROCESO N° 019 -CENACARM-2022 SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y EQUIPO DE TRANSPORTES**

Continuación Acta de liquidación Bilateral No. **00941191** de la Aceptación de Oferta N° 017-CENACARM-2022

(VEHICULOS-MOTOS) DE LAS UNIDADES PERTENECIENTES A LA BR8 Y CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

Que con fecha 28 de febrero del 2022 se publicó el estudio previo y la invitación pública AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 019-CENACARM-2022.

Que el día 02 de marzo de 2022 se estableció para la presentación de las ofertas.

Que el día 04 de marzo de 2022 se publicó el informe de evaluación.

Que el plazo establecido para las observaciones a la evaluación se señaló para el día 07 de marzo de 2022.

Que el día 08 de marzo de 2022 se suscribió la **ACEPTACION DE OFERTA N° 017-CENACARM-2022**.

II. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

OBJETO: SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y EQUIPO DE TRANSPORTES (VEHICULOS-MOTOS) DE LAS UNIDADES PERTENECIENTES A LA BR8 Y CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

VALOR CONTRATO: QUINCE MILLONES VENTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 15.022.820,00),

UNIDAD TACTICA	RUBRO	VR ANUAL
BITER8	A-02-02-01-003-003	100.000,00
BICIS	A-02-02-01-003-003	5.672.820,00
BASAM	A-02-02-01-003-003	4.000.000,00
BAMUR	A-02-02-01-003-003	1.000.000,00
BAS8	A-02-02-01-003-003	400.000,00
GAULA P/ESPECIAL	A-02-02-01-003-003	3.850.000,00
TOTAL		**15.022.820,00**

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

1. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EI MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL ARMENIA** se obliga para con el CONTRATISTA a realizar al contratista pagos parciales, de conformidad con los bienes recibidos, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación completa de los siguientes documentos:

 1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional – CENAC REGIONAL ARMENIA. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, comité técnico evaluador y el contratista.
 2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, copia del RIT y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
 3. Remisiones debidamente firmado por parte de las unidades que recepcionan el material
 4. Presentación del informe del supervisor del contrato.
 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
 6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional –-CENAC REGIONAL ARMENIA, del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.

7. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
8. Deben radicar facturación los primero cinco (5) días de cada mes en la CENAC con el fin de tramitar cupo PAC ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
9. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El proponente a quien se le adjudique el contrato, debe allegar por escrito al día siguiente a la aceptación de oferta los siguientes documentos a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL ARMENIA para ser creado en el SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera):

1. Certificación bancaria en original registrada con el número de Nit de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato, no superior a tres (03) meses.
2. Cámara de Comercio en original de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.
3. Copia RUT de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.
4. Fotocopia cédula de representante legal.
5. Diligenciar formato datos básicos beneficiario cuenta.
6. Para consorcios:

- Fotocopia cédulas integrantes del consorcio.
- Copia del Acta consorcial.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de prórroga del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES, del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

Nota: se deberá dar observancia a lo preceptuado para la facturación electrónica – SECOP II En lo referente a la factura electrónica - SECOP II - – el contratista se obliga para efectos de Recepción de facturas electrónicas , en caso tener responsabilidad 52 .

Para la recepción deberá enviar mensaje al correo electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, diligenciando en el asunto o en la sección la factura NOTAS, lo siguiente #$15-01-03-023;NumeroContratoxxxxx; facturacioncenacarmenia@gmail.com#$.

FECHA FIRMA DEL CONTRATO: 08 de marzo de 2022

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 30 de agosto de 2022 y/o hasta agotar el presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 .

Nota 1: Se deberán realizar máximo tres entregas, entre abril y agosto, previo requerimiento por parte del supervisor – para lo cual el supervisor consolidara los planes de las unidades.

LUGAR DE ENTREGA:

UNIDAD	*DIRECCION*	*CENTRO COSTO*
Batallón de Alta Montaña No. 5	vereda el Cedral, municipio de Génova-Quindío	EB08

Batallón de Ingenieros No. 8 “CISNEROS"	Fincas San Carlos y San Carlitos, a una distancia de 3.300 metros desde la inspección de policía de Pueblo Tapao, Municipio de Montenegro Quindío	EB08
Batallón de Artillería No. 8 “San Mateo”	Avenida 30 de Agosto calle 53 Pereira	EF22
Gaula	Avenida 30 de Agosto calle 53 Pereira	EF23
Batallón de ASPC8 "Cacique Calarcá"	Avenida Centenario No 25n-00	EB08

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

Ejecutivo y Segundo Comandante BICIS y/o quien haga sus veces Conforme a la Resolución N° 00000685 del 08 febrero 2022

III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el Ordenador del Gasto se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2022, así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	3622	04 de febrero de 2022	**$ 15.022.820,00**
CRP	4722	14 de marzo de 2022	**$ 15.022.820,00**

IV. GARANTÍAS UNICAS DEL CONTRATO

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de cumplimiento ante Entidades Estatales SURAMERICANA N° 3302357-1

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	$ 1.502.282,00	08/03/2022 23/02/2023
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$ 1.502.282,00	08/03/2022 23/02/2023

V. MODIFICACIONES

El día 15 de junio de 2022 se efectuó una adición en valor por CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000,00)

VI. ACTA DE RECIBO - PAGO

Mediante **ACTA DE RECIBO E INFORME DE SUPERVISION** de fecha **19 de Agosto de 2021,** el contratista entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA”, los Bienes objeto del contrato, así:

VII PEDIDOS

PLAN DE INVERSION

UNIDAD	ELEMENTO REQUERIDO PLAN DE NECESIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR ANTES IVA	VR IVA	VR TOTAL CON IVA	VR TOTAL
EL HOBO	ACEITE MULTIGRADO MINERAL 15 W 40:	GALON	8	62.300,00		62.300,00	498.400,00
EL HOBO	ACEITE MOTOR MINERAL 15 W 40: .	GALON	8	62.300,00		62.300,00	498.400,00

	TOTAL						**996.800,00**
LA ARGELIA	ACEITE MULTIGRADO MINERAL 15 W 40:	GALON	8	62.300,00		62.300,00	498.400,00
LA ARGELIA	ACEITE MOTOR MINERAL 15 W 40: .	GALON	8	62.300,00		62.300,00	498.400,00
	TOTAL						**996.800,00**
EL RUIZ	ACEITE MULTIGRADO MINERAL 15 W 40:	GALON	8	62.300,00		62.300,00	498.400,00
EL RUIZ	ACEITE MOTOR MINERAL 15 W 40: .	GALON	8	62.300,00		62.300,00	498.400,00
	TOTAL						**996.800,00**
MONTEZUMA	ACEITE MULTIGRADO MINERAL 15 W 40:	GALON	8	62.300,00		62.300,00	498.400,00
MONTEZUMA	ACEITE MOTOR MINERAL 15 W 40: .	GALON	8	62.300,00		62.300,00	498.400,00
	TOTAL						**996.800,00**

V. PAGOS EFECTUADOS

A la fecha se **cancelara** el siguiente valor:

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No.1:	SE EFECTUO EL PAGO CORRESPONDIENTE SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y EQUIPO DE TRANSPORTES (VEHICULOS -MOTOS) DE LAS UNIDADES PERTENECIENTES A LA BR8	3.849.400,00
PAGO No.2:	SE EFECTUO EL PAGO CORRESPONDIENTE SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y EQUIPO DE TRANSPORTES (VEHICULOS -MOTOS) DE LAS UNIDADES PERTENECIENTES A LA BR8	999.200,00
PAGO No.3:	SE EFECTUO EL PAGO CORRESPONDIENTE SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y EQUIPO DE TRANSPORTES (VEHICULOS -MOTOS) DE LAS UNIDADES PERTENECIENTES A LA BR8	5.672.600,00
PAGO No.4:	SE EFECTUARA EL PAGO CORRESPONDIENTE SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y EQUIPO DE TRANSPORTES (VEHICULOS -MOTOS) DE LAS UNIDADES PERTENECIENTES A LA BR8	4.457.000,00
PAGO No.5:	SE EFECTUARA EL PAGO CORRESPONDIENTE SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y EQUIPO DE TRANSPORTES (VEHICULOS -MOTOS) DE LAS UNIDADES PERTENECIENTES A LA BR8	3.987.200,00
TOTAL		**18.965.400,00**

INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS

Según el informe de supervisión del **Contrato N° 017-CENACARM-2022** y dando cumplimiento a lo establecido en el contrato, referente al SUPERVISOR, concluyo que a la fecha el contrato se encuentra en un 99,70 % recibiéndose los bienes de acuerdo a lo estipulado dentro del contrato sin novedad.

INFORME DE SUPERVISION Y ACTA DE RECIBO A SATISFACCION FINAL

BALANCE

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 15.022.820,00	

ADICION	$ 4.000.000,00	
VALOR CANCELADO		$ 14.978.200,00
VALOR A CANCELAR		$ 3.987.200,00
VALOR PENDIENTE POR REDUCIR		$ 57.420,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 19.022.820,00**	**$ 19.022.820,00**

NIVEL DE EJECUCION Y AVANCE DEL CONTRATO PRINCIPAL.

% de Ejecución Financiera a Cancelar	% Ejecución Física / Entrega de Elementos
99,70%	99,70%

CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

Se deja constancia del cumplimiento por parte del contratista de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 129 de 2010, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

X. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en el numeral 11 del **Contrato N° 017-CENACARMENIA-2022** este será liquidado conforme al artículo 60 de la ley 80 de 1993, MODIFICADO, Art.217 del Dcto 19 de 2012 puesto que el Art.61 fue derogado en su momento por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, salvo la expresión original de la Ley 80 de 1993, que estipulaba: *"Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación" y* Modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto en la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta:

1). Las actas de recibo; no excede el termino para la ejecución del contrato.
2). El Pago Realizado

Concluyendo que la entidad es competente para liquidar. Y para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)." (Cuando a ello haya lugar).

XI. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Manifiesta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **Contrato N° 017-CENACARM-2022**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo. Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "REGIONAL ARMENIA": El representante del MINISTERIO NACIONAL-

EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "REGIONAL ARMENIA", atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción el suministro de los bienes , de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el **Contrato N° 017-CENACARM-2022**

XII. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato gerente de proyecto y supervisión **Resolución N° 0000685 del 8 de febrero de 2022**

Los siguientes:

NOTA se recomienda verificar por parte del pagador el valor del pago por seguridad social integral y parafiscal en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

XIII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la (oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA Y EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II).

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo a la aceptación de oferta N° **017- CENACARM-2022**, suscrito entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "REGIONAL ARMENIA"**), y por la otra parte **el señor SAUL DE JESUS GÓMEZ PINEDA identificado con la CC N° 71.663.894 en su calidad de representante legal de la ANTIOQUEÑA DE LUBRICANTES SGP S.A.S S NIT 900.405.097-8**

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo al Contrato N° **017 -CENACARM-2022**, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "REGIONAL ARMENIA"**, representado por el Mayor **RAFAEL AUGUSTO GIRALDO RESTREPO** y por la otra parte el señor **SAUL DE JESUS GÓMEZ PINEDA** identificado con la CC No 71.663.894 en su calidad de representante legal de la **ANTIOQUEÑA DE LUBRICANTES SGP S.A.S NIT 900.405.097-8.**

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato N° **017-CENACARM-2022**, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "REGIONAL ARMENIA"** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: De conformidad al informe de la supervisión se ordena liberar el saldo comprometido y no ejecutado por valor de **CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($57.420,00),** por tanto, se remitirá a la dependencia de su competencia copia de la presente acta para los trámites a lugar.

CUARTO una vez se encuentre suscrita por las partes se remitirá esta acta de liquidación a la oficina de contratación de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "REGIONAL ARMENIA,** con el fin de ser archivada en la carpeta maestra y su publicación SECOP II

Para constancia, se firma en Armenia Quindío, 26 de diciembre 2022

Continuación Acta de liquidación Bilateral No. **00941191** de la Aceptación de Oferta N° 017-CENACARM-2022

POR EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA

MY RAFAEL AUGUSTO GIRALDO RESTREPO
Diretor de la Central Administrativa y Contable Regional Armenia

POR EL CONTRATISTA,

ANTIOQUEÑA DE LUBRICANTES SGP S.A.S
NIT: 900.405.097-8
REPRESENTANTE LEGAL
SAUL DE JESUS GÓMEZ PINEDA
CC N° 71.663.894

SUPERVISOR DEL CONTRATO

MY. VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA
Ejecutivo y Segundo Comandante BICIS y/o quien haga sus veces

Proyecto OPS PAOLA ALEJANDRA ORTIZ AMAYA
Asesora Económica CENAC-ARMENIA

ABG.MONSERRATH RIVEROS SIERRA
Asesora JurídicoaCENAC-ARMENIA

Reviso CT JENNY PAOLA SERNA MAHECHA
Jefe de Contratación CENACARM